

UPCM



PRECS UPCM

1º La cláusula 3.1.3 del “plec de clàusules tècniques” del contrato de adjudicación del arrendamiento del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, titulada “neteja dels contenidors” establece entre otras cosas que: “L’ajuntament podrà sol·licitar a l’adjudicatari que enganxi un adhesiu a la tapa de cada contenidor just després del rentat/desinfecció, indicant la data en que s’ha realitzat. Aquests adhesius aniran a càrrec del adjudicatari”.

En el Pleno ordinario del mes de marzo, a la vista del palmario y radical incumplimiento del adjudicatario del servicio de su obligación contractual de lavar y desinfectar cada “quincena” (período de 15 días) al menos 135 de los 155 contenedores de carga posterior, que, tal y como demuestra la documentación del servicio y reconoció el regidor delegado de la limpieza en su comparecencia ante el Pleno, el arrendatario del servicio no lavó ni una sola vez durante los 144 días comprendidos entre el 27 de Octubre de 2017 y el 21 de marzo de 2018 -es decir durante más de 20 semanas- instábamos al equipo de gobierno a ejercer esta prerrogativa del contrato que facilitaría el control de su cumplimiento en cuanto a la frecuencia de los lavados, exigiendo la colocación de dicho adhesivo “just després” de cada “rentat/desinfecció, indicant la data en que s’ha realitzat”.

En consecuencia el regidor responsable del servicio de limpieza viaria dio instrucciones a la empresa adjudicataria del servicio, en el sentido de que colocara los adhesivos indicando la fecha en que se procedía al lavado de los contenedores. Posteriormente advertíamos al regidor delegado de la

1. Introduction
2. Background
3. Methodology
4. Results
5. Conclusion

6. References
7. Appendix
8. Index

9. Table of Contents
10. Summary
11. Abstract
12. Keywords

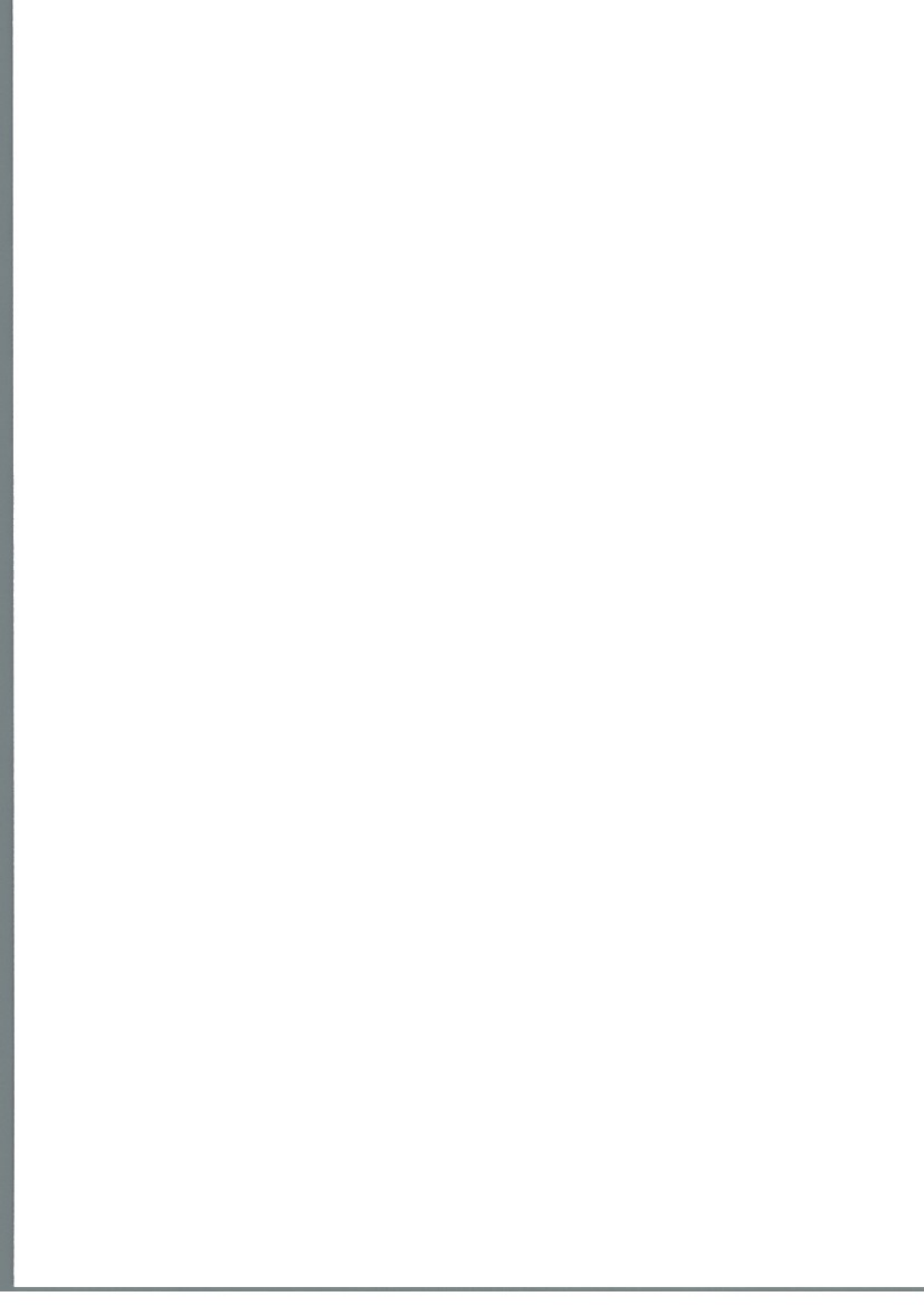
limpieza de que, aunque se habían colocado los adhesivos en muchos casos no costaba la fecha del último lavado para poder proceder al control efectivo de la periodicidad con que se presta el servicio (sí es que se presta) y a estas alturas del mes de junio no consta la fecha del último lavado en ni uno solo de los 8 contenedores ubicados en es Pla tal y como puede observarse perfectamente en las fotografías que adjuntamos.

Instamos al regidor delegado de la limpieza viaria a hacer cumplir al adjudicatario del servicio esta obligación contractual indicando en los adhesivos la fecha del último lavado y desinfección de los contenedores situados en es Pla y a verificar que se procede a su limpieza por lo menos una vez cada quince días según lo establecido en el contrato.

2º En el Pleno ordinario de febrero de 2013 y otros posteriores, desde el Grupo Municipal de UPCM, denunciábamos la ocupación con las obras de una terraza y mobiliario e instalaciones privadas de la zona situada entre las parcelas 24 y 25 de Torre del Ram calificada en el PGOU como sistema “d’espais lliures, parcs i jardins (clau 6)” y más “concretament clau 6d, sistemes locals projectats”, así como la interrupción de un paso público o “sistema de serveis tècnics (clau 4 del PGOU)”, en la misma zona.

Ese mismo año 2013 se procedió a la aprobación por el mismo Pleno de la incoación del oportuno expediente de restitución de la legalidad para recuperar la zona verde municipal ilegalmente “usurpada” y ocupada y posteriormente en 2015 se abrió el correspondiente expediente sancionador.

El 22-11-2017 un ciudadano presentaba telemáticamente una instancia con “identificador documento ES:07015-2017 – 3891C4D4 – FC5B – 4B13 – AEBF – BA8A60AF 525 D, en la que exponía que el 08-01-2013 había presentado un escrito con RE 309, en el cual, al igual que en varios posteriores, entre otras presuntas irregularidades que denunciaba, se



encontraban las descritas más arriba, por las que se abrieron los correspondientes expedientes una vez verificadas por la inspección del propio Ayuntamiento y entre otras cosas solicitaba:

“Conèixer l'ESTAT ACTUAL DE L'EXPEDIENT DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, obert per tal de desocupar tan una zona verda municipal com el pas de servei tècnic municipal (segons indica el propi PGOU), i poder tenir còpia de la PROPOSTA DE SANCIÓ notificada, per tal de complir amb la legislació vigent, degut a que fins el moment no s'ha informat a aquesta part en aquest sentit.

Conèixer si la zona verda municipal ocupada, ha sigut VALLADA tal i com va exigir la pròpia Corporació Municipal, així com també el PAS TÈCNIC DE SERVEI municipal que es trobava envaït per part de la promotora, o simplement a data d'avui no s'ha fet, si n'es el cas que aquest AJUNTAMENT ACTUÏ EN CONSEQÜENCIA DE FORMA INMMEDIATA, en compliment de la normativa d'aplicació, per tal de no crear més perjudicis, degut a que fins el moment no s'ha informat a aquesta part en aquest sentit...”

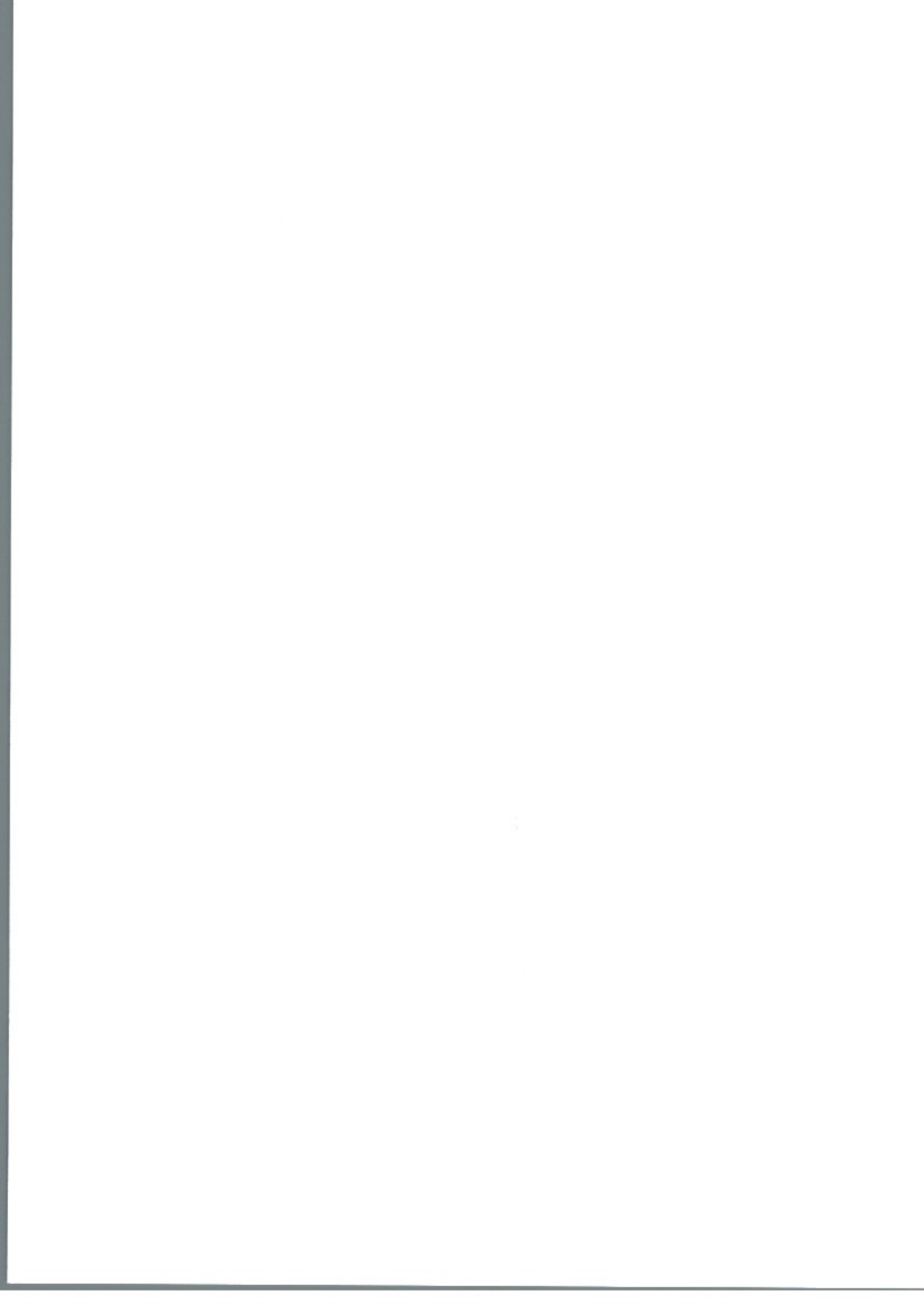
Instamos al equipo de gobierno a contestar esta instancia.

Instamos al equipo de gobierno a informar al Pleno del estado actual de dichos expedientes de restitución de la legalidad y sancionador.

3º Instar al equipo de gobierno a dar cuenta al Pleno de las cantidades facturadas al Ayuntamiento en concepto de eliminación y transporte de SANDACH desde el 18-07-2016 hasta la actualidad.

Joan Triay Portavoz Grupo Municipal UPCM





AJUNTAMENT DE CIUTADELLA

Información de documento electrónico:

Versión NTI : <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/V1.0/documento-e>

Identificador documento: ES:07015-2018-14171716-EDB6-4B9B-AB73-B68C620A91D5

Órgano : 07015

Fecha y Hora : 13/06/2018 13:35:41

Identificador (1): ES:07015-2018-



Identificador (2): 14171716-EDB6-4B9B



Identificador (3): -AB73-B68C620A91D5



Identificador (QR)



Puede validar el documento en: <https://www.carpetaciudadana.org/ciutadella/validarDoc.aspx>